



RESOLUCION JEFATURAL N° 000242-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [4467356 - 4]

VISTOS: El Informe Técnico N° 000008-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD-FRMS [4467356-3] y, demás documentos que se acompañan en la presente resolución en (15) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de esta sede administrativa de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, mediante Resolución Jefatural N° 000115-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4467356-2], de fecha 06 de marzo del 2023, resuelve en su ARTICULO PRIMERO:” **CESAR POR LÍMITE DE EDAD** al servidor administrativo: **JULIO EDUARDO RIMBALDI REGALADO**, identificado con DNI N°16666661, a partir del 01 de marzo del 2023, dándole las gracias por los servicios prestados a la Administración Pública”;

Que, asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000115-2023-GR. LAMB/GRED-OFAD [4467356-2], de fecha 06 de marzo del 2023, resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO:** “**OTORGAR**, por única vez a **JULIO EDUARDO RIMBALDI REGALADO**, identificado con DNI N°16666661, la suma de S/. 60,270.00 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y 00/100 NUEVOS SOLES), por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/2,009.00 soles, multiplicado por 30 años de servicios, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque – Chiclayo, discriminada de la siguiente manera:”

CTS A PAGAR EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES		
TOTAL CTS (S/.) 100%	AÑO 2023 70%	AÑO 2024 30%
s/. 60,270.00	s/. 42,189.00	s/. 18,081.00

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas emite OPINIÓN N°0003-2023-DGGFRH/DGPA, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal del régimen 276, teniéndose en cuenta las nuevas reglas establecidas en la Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la CTS;

Que, habiéndose detectado el error material contenido en la Resolución Jefatural N°000115-2023-GR.LAMB/GRED-OFAD [4467356-3] de fecha 06 de marzo del 2023, se desprende que es necesario rectificar el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en virtud a la OPINIÓN N°0003-2023-DGGFRH/DGPA, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, ejecutando para tal efecto la acción administrativa que el caso requiere quedando subsistentes los demás extremos que contiene;

Que, en aplicación del D. S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, “**CAPÍTULO I.- Revisión de Oficio, Artículo 212.- Rectificación de errores, inciso 212.1** “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración e informado por Coordinación de Personal de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a través del Informe Técnico N° 000008-2024-GR. LAMB/GRED-OFAD-FRMS [4467356-3] , y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto. Ley. N° 276 Ley de Bases de la



RESOLUCION JEFATURAL N° 000242-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [4467356 - 4]

Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y; en uso de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, y el Manual de Operaciones - MOP, Decreto Regional N° 014-2021-GR. LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR, por las razones expuestas, el Artículo Segundo de la N° 00115-2023-GR. LAMB/GRED-OFAD, tal como se indica:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR, por única vez a **JULIO EDUARDO RIMBALDI REGALADO**, identificado con DNI N°16666661, la suma de S/. **60,270.00 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y 00/100 NUEVOS SOLES)**, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/**2,009.00 soles**, multiplicado por 30 años de servicios, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque – Chiclayo, discriminada de la siguiente manera:

CTS A PAGAR EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES		
TOTAL CTS (S/.) 100%	AÑO 2023 70%	AÑO 2024 30%
s/. 60,270.00	s/. 42,189.00	s/. 18,081.00

DEBE DECIR

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez a **JULIO EDUARDO RIMBALDI REGALADO**, identificado con DNI N°16666661, la suma de S/. **53,907.04 (Cincuenta y Tres Mil Novecientos Siete y 04/100 NUEVOS SOLES)**, por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al 100% de la remuneración principal, del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF y pagado en cada mes durante los últimos (36) meses de servicio, el mismo que asciende a S/**1,796.90 soles**, multiplicado por 30 años de servicios, en cumplimiento al Artículo 2° de la Ley 31585; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y abonada a través de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque – Chiclayo, discriminada de la siguiente manera:

CTS A PAGAR EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES		
TOTAL CTS (S/.) 100%	AÑO 2023 70%	AÑO 2024 30%
s/. 53,907.00	s/. 37.734.90	s/. 16,172.10

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR, subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000115-2023-GR. LMB/GRED-OFAD, de fecha 06 de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución de conformidad a lo previsto en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444: "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000242-2024-GR.LAMB/GRED-OFAD [4467356 - 4]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 17:20:27

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>